FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 28 DE FECHA 13 DE JULIO DEL 2022.
R E S O L U C I O N Nº 4.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/22 "SERVICIO DE POLIZA DE SEGURO" ID Nº 407.071. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC N° 128/22 de fecha 07 de julio del 2022 de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC por la cual eleva a consideración el informe de evaluación de ofertas del procedimiento de la Contratación Directa Nº 02/22 para el "Servicio de Póliza de Seguro" ID Nº **407.071**, el Dictamen FG AJ DIC Nº 85/2022 de fecha 07 de julio del 2022 y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 4 de julio del 2022, a las 09:15hs., fecha y hora fijada para la apertura de sobres, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobres-oferta, el cual fue presentado dentro del tiempo y plazo establecido; **en el cual la apertura no fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas, según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"**, que en virtud a lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 483/2021**, de fecha 05 de febrero de 2021, **"Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley Nº 2051/03"**, en su **art.4º Excepción:** Los organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: **inc. b.** "Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente en intereses publico comprometido a través de la realización del llamado."----------

Que, Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentados por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 330/07; de los cuales se constató lo siguiente;----------

QUE, el oferente **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** es la oferta económica más baja en el objeto de la CD Nº 02/2021 para el **"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 407.071,** y la misma **cumple con todos los requisitos sustanciales** y formales exigidos en la Carta de Invitación**,** por tanto, demuestra capacidad legal, financiera y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación; ----------

QUE, según nota AJ- DIC Nº 85/2022 de fecha 07 de julio de 2022, contiene el **INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2022 - SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO ID 407.071**" en la cual se recomienda ACEPTAR la oferta presentada por el oferente Durante la verificación de los documentos presentados por el Oferente PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, el objeto de la CD N° 02/2022 para el **SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 407.071,** bajo responsabilidad de la máxima autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la ley N° 2.051/03 de contracciones públicas se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato de servicio por un monto de Gs. 63.412.152 IVA incluido, que comprenda hasta el cumplimiento total de las obligaciones, instrumento en el cual se delimiten los derechos y obligaciones de las partes".----

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración. ----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Artículo. 1º. ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **PATRIA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD Nº 02/2022 para el **"SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO" ID N° 407.071**.

- Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato de servicio** por un monto de **Gs. 63.412.152.- (guaraníes sesenta y tres millones cuatrocientos doce mil cientos cincuenta y dos) IVA incluido**, contados desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

Artículo. 2º. AUTORIZAR al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes, y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. PUBLÍQUESE, cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero